

“Luchamos contra aquellos que nos quieren quitar la dignidad de cualquier manera”: Una entrevista a Emiliano Naranjo¹ sobre discapacidad, educación y derechos

Por Carolina Ferrante²

Introducción

Emiliano Naranjo es un referente en el tema de la inclusión educativa y, también, en la militancia por los derechos de las personas con discapacidad en Argentina. De formación Licenciado en Educación Física por la Universidad Nacional de La Matanza, es Maestrando en Educación y Especialista en Educación con Orientación en Gestión por la Universidad de San Andrés. Es miembro de la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), una organización muy activa y crítica en la materia en Argentina.

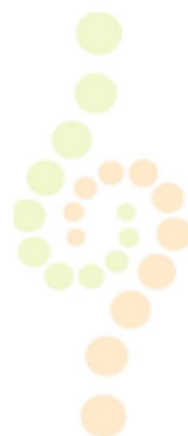
Las barreras para acceder a la educación constituyen una de las dimensiones más concretas en las que se cristaliza la discriminación hacia las personas con discapacidad. De acuerdo al *Informe Mundial de la Discapacidad* las personas con discapacidad presentan peores resultados académicos respecto a la población sin discapacidad. Esta situación incluyen dos aspectos: menores grados de matriculación y niveles educativos más bajos respecto a las personas sin discapacidad (OMS y BM, 2011).

Esta desigualdad -tal como ha enfatizado el *modelo social de la discapacidad*- lejos de ser natural, es el resultado histórico de un sistema de expulsión de esta minoría de la sociedad general -y del espacio educativo convencional en particular-, por considerarse que no responden a un ideal de normalidad corporal/intelectual biomédicamente definido (de acuerdo a criterios de aptitud para el proceso de trabajo capitalista). Así, esta inequidad no se explica por las peculiaridades biológicas de los individuos que la portan, sino que es un ejemplo concreto de cómo la “discapacidad”, en tanto “categoría social y política” implica prácticas que regulan y que limitan seriamente “la posibilidad de elección, la potenciación y los derechos” de las personas con “deficiencias”, reduciéndolas a una ciudadanía de segunda categoría (Barton, 1998).

La exclusión y segregación educativa erosionan a corto y largo plazo las oportunidades de vida digna de las personas con discapacidad. En primer lugar, porque vulneran el derecho que todos los seres humanos tenemos a aprender. En segundo lugar, porque propician el aislamiento social y/o la marginación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, obturando el desarrollo de sus capacidades y restringiendo sus instancias de sociabilización como miembros plenos de la comunidad. En tercer lugar, porque la falta de acceso al espacio educativo, en las sociedades capitalistas contemporáneas -en donde el capital cultural constituye un elemento clave para el acceso al empleo y en donde la discapacidad es percibida estereotípicamente como invalidez para el trabajo (Joly & Venturiello, 2012)-, constituye una hipoteca que refuerza las futuras dificultades para la inclusión laboral, operando como factor generador de pobreza.

1 Emiliano Naranjo es militante de la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI).

2 Investigadora Asistente Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. E-Mail de contacto: caferrante@gmail.com



Ahora bien, la brecha educativa no es sólo una injusticia que afecta únicamente a las personas con discapacidad y a sus familias, sino que es un problema ético que nos interpela como sociedad (Skliar, 2010). Como señala Naranjo (2015): “*nadie es, si se prohíbe que otros sean*”.

En el reclamo por construir una sociedad en la cual cada quien tenga garantizada la posibilidad de ser, la lucha por los derechos de las personas con discapacidad ha tenido un papel central. La *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)*, aprobada ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de 2006, es un producto de este combate.

Este instrumento internacional asume el *modelo social de la discapacidad* e insta a los Estados firmantes a que adopten en sus políticas públicas un enfoque de ciudadanía, apuntando al respeto de las personas con discapacidad como sujetos de derechos (Palacios, 2017). Desde esta mirada se sostiene que es la sociedad la que debe transformarse para derribar las barreras que obstaculizan la participación y vulneran la dignidad de esta minoría históricamente denigrada.

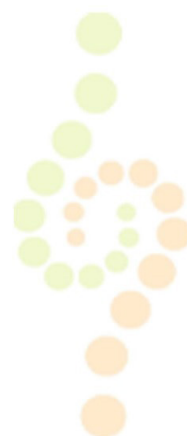
Puntualmente, el Artículo 24 sostiene que todas las personas con discapacidad “*sin excepción, tienen el derecho humano a estudiar en escuelas y aulas comunes*” (Grupo Artículo 24, S/D). Se postula, así, la llamada educación inclusiva. La misma, como sistema, “*se compromete con dos cosas: que cada persona desarrolle al máximo su potencial y su singularidad (...) y que todas las personas que ya estamos en el mundo nos comprometamos para que a cada persona que llega le sea posible desarrollar sus singularidades*” (Naranjo en Olaberría, 2015).

Plasmar en lo cotidiano este compromiso no ha resultado sencillo. Al respecto, el Comité por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas -conformado por expertos que supervisan el seguimiento de la CDPD a nivel mundial- indica que “*los Informes elaborados por parte de los Estados Parte denotan profundos desafíos en la implementación del igual derecho a la educación de las personas con discapacidad*” (Palacios, 2017: 16). Similarmente, a nivel latinoamericano, la Red Regional por la Educación Inclusiva advierte que la existencia de “*sistemas educativos inclusivos que garanticen los derechos de las personas con y sin discapacidad es una deuda pendiente para los Estados de la región*” (RREI, 2017: 3).

Argentina firmó la CDPD en el 2007 y la ratificó en el 2008 a través de la Ley 26.378. En convergencia con las tendencias globales y regionales, en el 2012, la sociedad civil, en el Informe Alternativo al presentado oficialmente (documento en cuya redacción participó nuestro entrevistado) afirma que: “*el Estado Argentino incumple su obligación internacional de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva asentados en los principios generales de la CDPD*” (REDI et al, 2015: 55).

Ante este panorama, convocamos a Naranjo con el objetivo de reflexionar respecto a dos temas. El primero es la situación actual de la inclusión educativa en Argentina y los principales desafíos que se presentan para garantizarla. El segundo es el aporte de los derechos en la conquista del respeto de las personas con discapacidad.

Al momento de pensar este Dossier, junto a María Noel Míguez y Brenda Araceli Bustos, nos interesó incluir particularmente el punto de vista de Naranjo, junto a la riqueza de sus abordajes, por su inscripción como experto y como activista por los derechos de las personas con discapacidad.



Naranjo conoció en primera persona la discriminación que atraviesan las personas con discapacidad en el ámbito educativo, cuando, en el 2008, tras adquirir la Licenciatura en Educación Física en la Universidad Nacional de la Matanza, decidió inscribirse y realizar seis materias adicionales necesarias para sumar a su formación el grado de Profesor en Educación y así poder dar respuesta a su vocación de trabajar como docente. Para esto, y en consonancia a lo establecido en la CDPD, solicitó algunas adaptaciones curriculares, en virtud de que posee una discapacidad motriz que hace que algunas de estas asignaturas debiesen ser rendidas sin ningún tipo de dificultad teórica pero no prácticamente.

Sin embargo, la Universidad le negó esta posibilidad. Para cuestionar la arbitrariedad de esta situación, Naranjo inició acciones legales en contra de dicha casa de estudios bajo el patrocinio de Asociación por los Derechos Civiles (ADC). Su caso adquirió una fuerte repercusión mediática y contó con una amplia adhesión académica y del movimiento asociativo no sólo de la discapacidad sino también del ámbito de los derechos humanos (Naranjo y Guterman, 2015). Su juicio llegó hasta la Corte Suprema de Justicia. El dictamen, finalmente, fue a su favor y apeló a la CDPD para justificarse.

En una nota periodística realizada a colación de este fallo positivo, nuestro entrevistado sostiene que si bien “*esta medida judicial es parte de una lucha personal*”, la misma “*está atravesada por una responsabilidad social*”, asociada a ser consciente de que ésta es una circunstancia compartida por muchas personas con discapacidad, pero que generalmente queda impune (Naranjo en Olabarría, 2015). La constancia de múltiples discriminaciones a las que se ve expuesto este sector de la población, muchas veces no deja resto de energía para encarar una batalla legal.

En este punto, la promoción que hace Naranjo de la educación inclusiva a través de escritos y docencia, pisa sobre el suelo de un posicionamiento político de lucha contra los arrebatos a la dignidad de todo/as aquello/as que ven expoliada su posibilidad de ser.

Naranjo a raíz de su experiencia escribió el libro *Malestar de Educador* (Naranjo, 2015). En la Revista EfDeportes.com. Revista Digital posee numerosos artículos y material de libre acceso sobre estos temas.

Queremos agradecerle la posibilidad de este diálogo y la resonancia que nos generan sus respuestas para pelear la transformación social.

Aclaremos al lector que en la transcripción de toda la entrevista el uso de la cursiva lo reservamos para resaltar el énfasis en el tono de voz.

1. Educación y discapacidad: panorama, desafíos e influencia de la CDPD

E: ¿Qué barreras y facilitadores existen en el ámbito educativo para las personas con discapacidad?

Voy a abordar la respuesta tanto desde el perfil de alumno como el perfil de educador con discapacidad. Obviamente la barrera, tanto en la formación como desde el punto de vista de alumno, justamente es la capacitación en la formación docente en relación al modelo social de la discapacidad. Tanto desde el alumno, como desde el profesor, creo que esta es la piedra angular *que hay que poder correr, modificar, para que las cosas transiten por un mejor camino*. Por supuesto, la actitud de los profesores en relación con esta posibilidad de haber podido ser formados, o no, en el modelo social, hace que -más allá de que tengas recursos materiales concretos, o no- la apertura hacia la persona con



discapacidad tanto desde el alumno como desde el colega profesor sea distinta, si uno pudo de -alguna manera- permearse de cierto tipo de cuestiones, o no.

Después, en el ámbito educativo, hay muchas cuestiones, estoy hablando estrictamente de las que serían Escuelas para adentro. Tenés las barreras físicas, comunicacionales, que hacen a la posibilidad del profesor que, por ahí, siempre fue un poco más pensado como alumno, pero no cuando pasa al frente. Es decir, el alumno con discapacidad que elige una carrera docente, por ahí, como alumno fue pensando *–rudimentariamente–* como alguien que tenía de determinado tipo de necesidades y, de alguna manera, le ofrecieron alguna cosa, alguna manera comunicacional, algún tipo de apoyo. Pero cuando esta misma persona pasa al frente de la clase pareciera ser que esos apoyos o esas barreras deben quitarse, porque resulta que el profesor—en algún punto—parece *inmaculado*, ¿no?

Es decir, los apoyos o las adecuaciones se piensan siempre en el rol de alumno, pero cuando este profesor, cuando esta persona adulta decide *pasarse al frente de la clase*, y ser docente, estos apoyos parecerían retirarse o ser mucho más difíciles de conseguir que cuando eras alumno.

E: ¿Cuáles han sido las respuestas tradicionales que han recibido las personas con discapacidad y las actuales en Argentina en lo referido a su derecho a la educación?

Yo creo que las tradicionales y las actuales siguen siendo básicamente las *mismas*. En el terreno actitudinal docente es la famosa respuesta “no estamos preparados para esto”, “yo no me eduqué para esto”. La respuesta tradicional y la respuesta actual sigue siendo una respuesta con base en el prejuicio, con base en la mirada *oscura, que tiñe*, que no ve posibilidades y ve simplemente obturamientos.

La respuesta tradicional sigue siendo la misma “no estamos preparados” que no sólo – según entiendo-, sostiene un prejuicio que se basa en el desconocimiento y, en algún punto, en el desinterés, sino del cual se obtienen conveniencias económicas. O sea, “yo no estoy preparado, pero anda a esta Escuela, anda a este lugar, que sí están y que te cobran y además te segregan y yo me libero de mi problema de no estar preparado”, doy trabajo, permito que las personas con discapacidad sigan siendo explotadas por un sistema especializado que las segrega y las separa del resto de la comunidad. No sé si soy claro con esto, pero me refiero básicamente al sistema o circuito de educación especial.

E: ¿Cómo pueden desarticularse estos prejuicios que apelan al “no estar preparado” y que cierran tantas puertas para las personas con discapacidad?

Creo que en realidad el cambio que puede y que debe promoverse es un cambio de actitud, *real*. Un cambio *real* de actitud. Pero vos tenés una dificultad seria cuando tenés docentes en el sistema educativo que nunca se cruzaron con una persona con discapacidad, y, en el caso de que se la cruzaron, la ignoraron o la separaron porque les lastimaba tener que comunicarse con ellas.

La capacitación es importante, pero tenemos que llevarla a esa definición como materia de trabajo que es: “a trabajar se aprende trabajando”. Entonces: uno puede capacitarse pero si no trabaja en ese momento con esa capacitación, no sirve de mucho... Servirá, en todo caso, para decir que tiene un curso más. Lo que quiero decir con esto es que el sistema educativo para que trabaje para todos, y que específicamente entienda a la persona con discapacidad como “uno más”, tiene que tener de alguna manera a docentes que tengan entre sus alumnos a personas con discapacidad y con otras singularidades. De



lo contrario, siempre va a existir este discurso de “me tengo que capacitar” porque, en realidad, vos te capacitas a la fuerza, jugando en tu aula cuando hay una decisión directiva y dice: “en tu aula entran todos y aunque vos no sepas de autismo o de la problemática x, nosotros te vamos a acompañar” y vos, si tenés un interés como persona, llegarás a todos tus alumnos, yo no tengo ninguna duda de que vas a buscar información, de que vas a pedir a otros colegas apoyo.

E: ¿Cómo está influyendo la CDPD en esta situación?

La CDPD está influyendo por suerte y está influyendo en la medida que las organizaciones sociales y las personas con discapacidad nos volvemos portavoces de ella y está cumpliendo con su objetivo, digamos, que es derrumbar las situaciones de discriminación que en este caso se presentan en el ámbito educativo, ya sea desde el punto de vista de educador o de alumno.

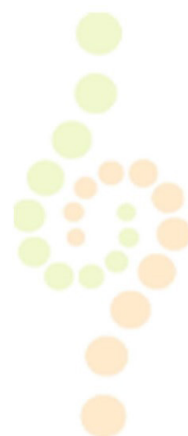
Muy lentamente, muy despacito, están comenzando a cambiar posiciones. El nivel de influencia en la mayoría de los casos, en la Escuela, en el aula, es todavía muy pequeño, pero *sin duda* está cambiando, hay otra mirada, hay la posibilidad de permear el discurso tradicional, hay personas con discapacidad circulando en el espacio educativo y eso que de alguna manera la CDPD vaya de a poco cumpliendo lo que entiendo es su rol fundamental que es evitar las situaciones de discriminación y de vulneración social que vienen siendo cargadas por las personas con discapacidad desde antaño.

E: Si bien actualmente estás más dedicado a la Educación Inclusiva en general, por mucho tiempo estuviste concentrado en hacer un aporte en la materia desde la Educación Física ¿qué puede aportar esta disciplina en particular al respecto?

Esta pregunta sería muy, muy larga de contestar. Yo creo que la Educación Física tiene una particularidad que, entre todas las asignaturas, es la única que realmente trabaja, no sólo lo cognitivo, sino específicamente lo motor y lo actitudinal. Es una asignatura muy completa y casi la única en su género.

Si Uds. ven, desde el punto de vista sociológico, uno de los primeros ofrecimientos que “tiene” la sociedad para las personas con discapacidad y lograr su vínculo con la comunidad es el deporte, es a través de la práctica deportiva que está vinculada a la Educación Física: se cree que las personas con discapacidad pueden comenzar a aportar a la sociedad. Muchas veces se piensa esto, se suele decir el slogan de que “el deporte integra”, que “el deporte nos amalgama socialmente” y eso -por un lado- es cierto, permite que de alguna manera la persona con discapacidad se sume, pero desde el punto de vista pedagógico, todavía hoy -por lo menos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que es donde más trabajo el tema de la Educación Física aún- tenemos barreras para que las personas con discapacidad formen parte de la clase. Y me refiero a la parte activa, no a estar ahí y mirar la clase, (que sería también una forma de participar para el caso que haya problemáticas muy complejas) pero, aún hoy, tenemos muchos profesores de Educación Física que en el patio de la escuela no ofertan a las personas con discapacidad la posibilidad de desarrollo motriz o a la persona que necesite esta situación. La excusa que suelen dar es que “no están capacitados”.

De alguna manera, de a poco, esta situación va cambiando pero esta situación es la que derrumba o trae dificultades a la hora *de poder aportar al mundo*, de poder sumar desde otro lugar que no sea estrictamente el deportivo y tener que anotarme en un club, y, porque hay un club que da deporte adaptado para... entonces me anoto porque es mi día,



tengo algo que hacer y el club tiene que consumirme algunas horas porque si no paso todo el tiempo en mi casa y me aburro...

Pero, la Educación Física tiene que aportar desde lo educativo en relación a su saber pedagógico propio, desde lo motriz específicamente, porque tiene que comenzar a ser pensada como una posibilidad de mejoramiento corporal. Y creo que tiene un aporte ahí que hacer que no hacen las otras asignaturas escolares hacia las personas con discapacidad que en este caso tenemos una problemática motriz que es que puede ayudar al bienestar general no sólo de todos sino de las personas con discapacidad específicamente cuando lo necesitan. Hay estudios de otros países que cuando la personas con discapacidad no pueden “por alguna razón” formar parte de la clase de Educación Física utiliza ese tiempo, ese ratito, en una tarea asignada que tiene que ver con el mejoramiento de su salud particular y con su problemática. Esto mejora su salud, quizá le quite algún costo económico en relación con ir menos veces a kinesiología o donde fuera, porque la Escuela de alguna manera, en la clase de Educación Física le oferta un tiempo para acceder a este saber, y, en este punto, creo que los profesores de Educación Física tienen un saber mucho mayor para poder acompañar a las personas con discapacidad a mejorar su situación corporal, para el caso que lo necesiten. Quizá esto no está del todo visto hoy en el sistema no sólo educativo sino general³.

2. Los derechos y la discapacidad: aprender a “saber pelear”, “saber vivir”

E: ¿Cómo ha sido tu experiencia personal en el ámbito de la educación superior?

Creo que mi experiencia personal -como todas las buenas experiencias- tiene vaivenes, sinsabores, tiene situaciones muy emocionantes, muy reconfortantes y otras que no lo son tanto. En estos tiempo por ahí me toca trabajar el costado *más dulce* o más lindo, pero sin duda he tenido costados difíciles: desde profesores que no me querían dar clase, desde situaciones que me preguntaban por qué elegí la carrera que elegí o tener que leer en el litigio que llevé contra la Universidad Nacional de la Matanza -y que por suerte resultó favorable y que hoy permite que muchas más personas con discapacidad puedan seguir Educación Física- tener que leer que habían pedido mis pericias psiquiátricas, o ver nombres de los testigos de la Universidad que en este caso, nombres de profesores de la Universidad e inclusive de personas con discapacidad que habían sido profesores míos y que predicaban una cosa y que salían en potencialidad como testigos de la Universidad para revertir mis dichos, cuando en realidad tenían o estaban estado dando clase conmigo y decían todo lo contrario a lo que sostenían en la causa judicial en la cual se me negaba el derecho de que se me entregara el título de Profesor en Educación Física.

Después, hay todo una experiencia que tiene que ver más con el tiempo actual donde tengo cierto reconocimiento por lo que hago, decidí un poco alejarme del ámbito de la Educación Física y me dediqué más al tema de la Educación Inclusiva que me parece mucho más amplio y más por ahí de impacto que la Educación Física en sí misma. Hay sin duda mucho trabajo por recorrer en donde puedo trabajar como educador y que me siento gratificado porque pocas personas pueden ejercer la profesión que han elegido y sentirse -como en mi caso- una persona *libre, plena*, por lo menos en buena parte de la definición. Así que, en ese sentido, no puedo dejar de reconocer que *toda lucha agria cuando se vuelve dulce vale la pena y toda lucha agria, aun cuando siga siendo agria, cuando uno recoge todo lo que aprendió y creció creo que también vale la pena*, aunque

³ Para profundizar en Educación Física e inclusión consultar Naranjo y Guterman (2015).



también nunca cambie el resultado. Yo por sí creo que todo a su tiempo trae sus buenos resultados, pero es una situación individual y que me ha pasado a mí en este caso.

E: Participás en REDI, una agrupación muy viva en la reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad ¿qué actividades están realizando actualmente?

En particular REDI está trabajando desde todos los ámbitos que puede, pero básicamente son tres y este año esperemos que se sume uno. Son los cuatro pilares que creemos marca la CDPD: el pilar de salud, el pilar de educación, el pilar del trabajo y el pilar para el ejercicio de la vida autónoma o derecho a la autonomía.

En salud participamos del órgano de revisión a nivel de cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental⁴ y hay compañeros que se dedican a trabajar esa temática.

En trabajo tenemos varios litigios, en particular es la causa Cliba que es una empresa contratista del Estado a la cual REDI le inició una acción legal para que cumpla con el cupo y esto por suerte ha salido favorable y marca un primer registro de que las empresas contratistas del Estado, como dice la Ley, deben cumplir en contratar un porcentaje de personas con discapacidad. Además estamos haciendo todo un trabajo y todo un estudio sobre pedidos de informes sobre cómo se cumple el cupo porque este año tenemos que presentar el Informe Alternativo de la sociedad civil a Naciones Unidas en materia de cumplimiento de la CDPD en el territorio argentino⁵.

En educación, el año pasado, pudimos entrevistar a cinco Ex Ministros de Educación⁶, hicimos varias spots con escuelas que consideramos inclusivas⁷, hicimos una Jornada especial para maestros y para personas interesadas en la temática y en la que participaron varios directivos de Escuelas, y, demás. Este año trataremos de trabajar la temática a nivel legislativo.

También este año vamos a sumar un nuevo campo de trabajo que es el que te estaba contando y es el ejercicio para la vida independiente o vida autónoma que REDI ha tenido ya varias publicaciones porque hizo una especie de formación y capacitación general en todo el territorio. La vamos a retomar para ver si logramos que se empiecen a formar asistentes personales en derechos humanos porque actualmente la normativa que te brinda este tipo de asistencia te permite trabajar con personas que están formadas mayoritariamente desde el área de salud, así que la perspectiva de derechos humanos, más que nada forjada en el ámbito de la CDPD, no la tienen. Es por esto que, por las trabas burocráticas se hace muy dificultoso que las personas con discapacidad asistamos al cumplimiento de este derecho.

E: También, desde REDI han realizado un trabajo de rescate de la historia de las luchas por el reconocimiento entabladas por las personas con discapacidad en Argentina en los años 70, como es el caso del Frente de Lisiados Peronistas y su articulación de la

4 Se trata de la Ley 26.657, (reglamentada por el [Decreto 603/13](#)). Adopta un enfoque de derechos humanos.

5 En Argentina “la Ley N° 22.431 (reglamentada por el Decreto 312/10) establece la obligación del cumplimiento de un cupo laboral de, al menos, el 4% para personas con discapacidad en el Estado Nacional (en sus tres poderes), organismos descentralizados y en las empresas privadas concesionarias de servicios públicos” (REDI et al, 2012: 69). En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, por el Artículo 43 de la Constitución, este cupo asciende al 5% (REDI et al, 2012). Por la falta de cumplimiento de esta cuota REDI intervino en la acción contra la empresa Cliba y el Gobierno de la Ciudad (REDI, 2017).

6 Este ciclo fue realizado por REDI junto a la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) a colación de los 10 años de la CDPD. Emiliano Naranjo fue el entrevistador. En REDI (2017) se obtienen los links para acceder a las mismas.

7 Actividad realizada en colaboración a ADC. Los links de estos spots están accesibles en REDI (2017).



Unión Nacional Socioeconómica del Lisiado (UNSEL)⁸. ¿Crees que hay alguna lección particular que nos brindan estas experiencias para entender o transformar el presente?

Yo soy amigo personal de varios ex militantes del Frente de Lisiados Peronistas y creo que lo que más dejan es lo esencial: dicen que las personas con discapacidad no -por ser tales-, sino por estar más acostumbrados y acostumbradas a luchar, posiblemente, seamos más felices que las personas sin discapacidad. Porque sabemos esto, de alguna manera, o tenemos más percepción de esto que se conoce como *saber pelear*. *Saber pelear* te acerca -de alguna manera- a poder disfrutar momentos más plenamente, y entenderlos, que son plenos y que lo has conseguido, o lo que nos has conseguido, pero, poder disfrutar de eso. *Saber pelear* implica que el tiempo en el cual vos dejás de pelear vos podés conectarte con tu momento y disfrutarlo.

Yo creo que el Frente de Lisiados, la gente que trabajó en los 70, mucha gente que por ahí no estuvo en el frente pero por ahí que hoy milita seriamente, lo que nos deja es *la sabiduría de saber pelear* y saber que si uno la pelea, no solamente por ahí consigue lo que peleó -sin dudas que muchas veces eso sí se consigue y eso genera una gratificación que uno no podría describir con palabras-, pero esa pelea, ese saber pelear lo que deja es ... es... *saber vivir* con lo que uno tiene y eso te acerca a ser inclusive una persona más sabia, más feliz. Osea, resumiendo, lo que la gente de los 70 me deja a mí por conocerlos, por haber trabajado, por haber leído, es *saber pelear* y eso no se aprende en la Escuela, eso se aprende, peleando, en este caso, luchando por los derechos civiles, por los derechos de un colectivo particular, es algo -aunque a veces no lo parezca- muy placentero, y que le da un sentido muy especial a la vida de cada una de las personas que decidimos tomar este camino.

E: Entonces la experiencia política constituye una instancia de construcción de vida, cuando los procesos de opresión y estigmatización asociados a la discapacidad operan como anuladores de posibilidades de vida, y en especial de vida plena, por la fuerza de la reducción de la misma a una tragedia médica personal. En este punto, parece muy potente el papel que pueden jugar las luchas por el reconocimiento de las personas con discapacidad en los procesos de construcción de subjetividad y emancipación...

Personalmente resignificaría la palabra lucha respecto a las luchas que nos identifican no sólo como personas de un colectivo determinado, sino como una capa social en la que además de la lucha por la singularidad y el reconocimiento singular, damos una lucha por esta opresión social que hay para determinadas capas de la sociedad en relación con la explotación. Las personas con discapacidad generalmente tienen una doble explotación, sobre todo si pertenecen a la clase trabajadora. Primero son explotados por la industria médica para sacar un usufructo. Segundo, y en el caso de que tengan la posibilidad de trabajo, son explotados por la industria laboral, como cualquier trabajador, para obtener su ganancia (que en muchos casos su ganancia tiene que ver con la mendicancia y no con el real desempeño del trabajador, pero este es otro tema). En el caso de la mujer con discapacidad tiene una triple lucha por dejar de ser explotada y reconocida porque a esto se le suma su condición de mujer como sabemos. Creo que todos luchamos para tener

8 La UNSEL impulsa la Ley 20.923, de Comisión del Discapitado, que establecía la obligación del Estado y de las empresas privadas de emplear una cuota mínima de un 4% de trabajadores "discapitados". Se trató de una iniciativa pionera en el ámbito latinoamericano por desplazar la cuestión de la discapacidad del ámbito individual y de la rehabilitación al colectivo y de la política. La misma es promulgada en 1974 por unanimidad de las cámaras del Poder Legislativo. La dictadura deroga esta ley en 1981 y desarticula la UNSEL a través de la detención, tortura y desaparición de muchos de sus miembros. Para profundizar en este tema consultar: Naranjo y Guterman, 2012; Alonso y Cuenya, 2015; Bregain, 2012; Joly & Venturiello, 2012; Ferrante, 2012.



la dignidad que nos merecemos como personas y eso es lo que nos hace comunes y nos hace parte de una misma lucha. *Por supuesto, luchamos contra aquellos que nos quieren quitar la dignidad de cualquier manera.*

Referencias

- ALONSO, A. y CUENYA, H. R. (2015). Los Rengos de Perón. Crónica de un militante del Frente de Lisiados Peronistas, Colihue, Buenos Aires.
- BARTON, L. (1998). Sociología y discapacidad: algunos temas nuevos. En Barton, L. (comp.) Discapacidad y sociedad, Morata, Madrid, pp. 19-33.
- BM Y OMS. (2011). Informe Mundial de la Discapacidad, OMS, Ginebra.
- BREGAIN, G. (2012). Historiar los derechos a la rehabilitación integral de las personas con discapacidad en Argentina (1946-1974). En Pantano, L. (comp.), Discapacidad e Investigación: aportes desde la práctica, EDUCA, Buenos Aires, pp. 111-166.
- FERRANTE, C. (2012). Luchas simbólicas en la definición del cuerpo discapacitado legítimo en el origen e institucionalización del campo del deporte adaptado de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina (1950-1976), en Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad, 9, pp. 38-51.
- GRUPO ARTICULO 24. POR LA INCLUSION EDUCATIVA (S/D). Declaración de principios. Disponible en: <http://www.grupoart24.org/documentos/declaracion-de-principios.pdf> Fecha de consulta: 29/03/2017.
- JOLY, E. & VENTURIELLO, M. P. (2012). Persons with Disabilities: Entitled to Beg, not to Work. The Argentine Case. Critical Sociology, 39: 3, 325 –347.
- NARANJO, E. (2015). Malestar de educador. Morón: Edición del autor.
- NARANJO, E. y GUTERMAN, T. (2015). Proyecto Docentes Discapacitados de Educación Física. Hacia una Educación Física realmente inclusiva en Iberoamérica. EF.Deportes.com. Revista Digital. Disponible en: <http://www.efdeportes.com/docentes-discapacitados-de-educacion-fisica.htm> Fecha de consulta: 28/03/2017.
- _____ (2012). Entrevista a Gilberto Regel Ponce. Una historia de represión, memoria y capacidad. EF.Deportes.com. Revista Digital, 16 (165). Disponible en: <http://www.efdeportes.com/efd165/una-historia-de-represion-memoria-y-capacidad.htm> Fecha de consulta: 29/03/2017.
- OLABERRIA, G. (2015). Una apuesta a la diferencia. Página 12, 26 de marzo de 2015. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-264761-2015-01-26.html> Fecha de consulta: 27/03/2017.
- PALACIOS, A. (2017). El modelo social de la discapacidad y su concepción como cuestión de derechos humanos. Revista Colombiana de Ciencias Sociales, 8 (1), pp.14-18.
- REDI (2017). Otro año de lucha y trabajo. Disponible en: http://www.redi.org.ar/index.php?file=Prensa/Comunicados/2017/17-01-03_Otro-ano-de-lucha-y-trabajo.html Fecha de consulta: 28/03/2017.



REDI, CELS, FAICA, FENDIM, ADC (2012). Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad. 8° período de sesiones / Evaluación sobre argentina. Informe alternativo. Situación de la discapacidad en Argentina-2008/2012. Disponible en: <http://www.redi.org.ar/Prensa/Comunicados/Informe-alternativo-al-comite-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-ONU.pdf> Fecha de consulta: 27/03/2017.

RRIE (2017). Solicitud de audiencia en los términos del Artículo 66 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación del Derecho a la Educación inclusiva de las Personas con Discapacidad en América Latina. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/0B2E80xewSl5oNi1kYjFrRU5pS2c/view> Fecha de consulta: 28/03/2017.

SKLIAR, C. (2010). De la razón jurídica hacia una ética peculiar. A propósito del Informe Mundial sobre el Derecho a la educación de personas con discapacidad, *Política y Sociedad*, 47 (1), pp. 153-164.

